

San Miguel, 21.07.2021

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1603717

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario. X

CONSIDERANDO:

- l°. La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1603717, presentada por el contribuyente **PATRICIO ANDRÉS UBILLA GARCÍA**, **RUT N°**de fecha 22.06.2021, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación del interés penal y/o multa aplicada en el Giro que se detalla N° 49085890, por concepto de declaración fuera del plazo del F-22, del Año Tributario 2020.
- 2° . Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder parcialmente a lo solicitado en razón de que:
- Х El contribuyente ha probado que la multa e interés penal que se aplicó fue emitida por regularizar su situación Tributaria del año 2020.
- El contribuyente ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es П imputable.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80 % del interés penal

80 % de Multas asociadas al impuesto

____% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Victor Hugo

Firmado digitalmente por Victor Hugo Avila Arriagada Avila Arriagada Fecha: 2021.07.26 12:43:30

> VÍCTOR AVILA ARRIAGADA **DIRECTOR REGIONAL**

Nombre/ Firma/ Timbre